

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

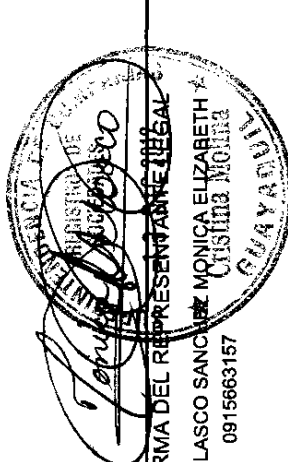
Guayaquil miércoles 12 diciembre 2012

VELASCO SANCHEZ MONICA ELIZABETH, en mi calidad de Representante Legal de la compañía LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A., con Expediente Número 143588 y RUC 0992741120001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: VELASCO SANCHEZ MONICA ELIZABETH
Identificación 0915663157

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

LAICAPORQ producciones

Guayaquil, 12 de Enero del 2012

Señora

ING. MONICA ELIZABETH VELASCO SANCHEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien en comunicarle, que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegido a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la aceptación de este nombramiento.

A usted como Gerente General, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de conformidad con lo estipulado en el Artículo Decimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía **LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A.**

La compañía **LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaria Trigésima Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicentini, el 08 de Diciembre del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 22 de Diciembre del 2011.

Atentamente.

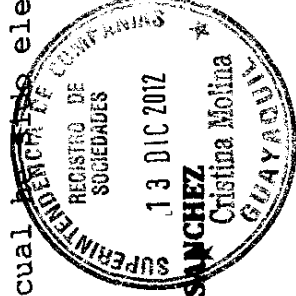


GLADYS MARIELA ZAMBRANO BAJAÑA
Secretaria

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A.**, para el cual he sido elegida.- Guayaquil
12 de Enero del 2012.



ING. MONICA ELIZABETH VELASCO SANCHEZ
C.I. 091566315-7



El Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.194

FECHA DE REPERTORIO: 12/ene/2012

HORA DE REPERTORIO: 13:08

Nº 0148018

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A., a favor de MONICA ELIZABETH VELASCO SANCHEZ, de fojas 6.062 a 6.063, Registro Mercantil número 998.

ORDEN: 3194




EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: 

Guayaquil, Diciembre 7 del 2012.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

Estimados Señores:

AB. OLGA MARIA AUCAR MERCHANT Gerente General de la compañía **ESTUDIO JURIDICO EJURIDIC S.A.** con RUC 0992381965001 declaro que he cedido de forma gratuita el uso de mi inmueble ubicado en **VELEZ 107 Y PEDRO CARBO - 4TO PISO**, a la compañía **LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A.** para que pueda ejercer su actividad económica.

Para su respaldo al presente documento adjunto copia de planilla del servicio básico para que realice el trámite de Actualización de Datos.

Agradeciendo la atención brindada

Atentamente,

AB. OLGA MARIA AUCAR MERCHANT
GERENTE GENERAL
ESTUDIO JURIDICO EJURIDIC S.A.

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Se constata la conformidad con el N° 3ro. del Art. 18 de la Ley Notarial. DOY FE: Que la Firma y rúbrica estampada en

Este documento, corresponde a la de:

Herrera Olga

Se constata la(s) mismas (s) que constan (n) en las (s) Cédula (s) de Matrícula No. (s) 0908893415

12 DIC 2012



ESTIMADO CLIENTE

El directorio del CONELEC, en sesión del día 09 de Agosto de 2007 mediante resolución 135/07, aprobó la regulación N° CONELEC -01/07 "MODELO DE FACTURA PARA EL PAGO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELÉCTRICA Y POR RUBROS DE TERCEROS".

RECUERDE: Todo inmueble con servicio eléctrico debe tener un disyuntor o breaker, el cual sirve como medio de desconexión de energía externa y protección interna en su casa cuando existen sobrecargas o cortocircuitos. Para evitar fluctuaciones de voltaje se debe instalar un electrodo o barra de puesta a tierra de cobre o copperweld de 5/8" de diámetro con 1.5 metros de longitud conectada a un conductor de calibre mínimo #8 de cobre.

De acuerdo al artículo 9 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, la falta de pago del suministro de energía eléctrica dará derecho al proveedor a interrumpir el servicio conforme a las disposiciones reglamentarias. El artículo 15 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en su literal e), dentro del ámbito de las relaciones comerciales da al Distribuidor la facultad de la suspensión, reconexión y terminación del contrato.

- Segundo inciso del art. 20 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro de Servicio de Electricidad: el consumidor será responsable, civil y penalmente, por la alteración, manipulación arbitraria o mal uso de la acometida y del equipo de medición.

El Artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico declara a la Energía un bien estratégico, que en concordancia con el Código Penal en su artículo 547, tipifica la sustracción fraudulenta de una cosa ajena (energía eléctrica) sancionándola. Ante lo cual son objeto de sanción las personas que se hayan beneficiado por:

- Tomar directamente la energía de la red
- Alterar la acometida o el medidor para sustraer energía
- Manipular el equipo de medición para alterar su registro de consumo

Por lo tanto

- CANCELE A TIEMPO SU PLANILLA, EVITE EL CORTE DEL SERVICIO Y EL PAGO DE VALORES POR GESTIÓN DE COBRANZA.
- SI ESTÁ SUSPENDIDO EL SERVICIO POR FALTA DE PAGO SOLICITE LA RECONEXIÓN A LA EMPRESA, PREVIO EL PAGO DE LA ADEUDADO O LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO. SU SERVICIO QUEDARÁ DEBIDAMENTE SELLADO Y TIZADO POR LA EMPRESA.
- DAÑOS EN SUS ELECTRODOMÉSTICOS, NO PERMITA QUE PERSONAL AJENO A LA EMPRESA LE REALICE RECONEXIONES O RETIRO DE SELLOS.
- NO SE DEJE ENGAÑAR, NINGÚN PERSONAL DE LA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL O CONTRATISTA ESTÁ AUTORIZADO RECAUDAR A DOMICILIO NI A RECIBIR VALOR ALGUNO PARA REALIZAR CUALQUIER TRABAJO.

EN CASO DE INCUMPLIR EL PAGO EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA EN SU FACTURA, EL VALOR ADEUDADO PODRÁ SER REGISTRADO EN EL SISTEMA COMPARTIDO DE INFORMACIÓN DE CRÉDITO O EN LOS DIFERENTES BURÓS DE CRÉDITO LEGALMENTE AUTORIZADOS POR EL ORGANISMO COMPETENTE

Importante:

Los reclamos debidos a supuestas deficiencias en la prestación del servicio, que originen daños de artefactos eléctricos, serán atendidos en base a la regulación N° CONELEC-012/08. Estos reclamos deberán presentarse dentro de los primeros 5 días de ocurrido el evento, para lo que el cliente deberá estar al día en sus pagos. La reparación de los artefactos eléctricos debe realizarse en talleres autorizados por la Eléctrica de Guayaquil. Si usted realiza esta reparación por su cuenta, sin la debida autorización, no se le reconocerán los costos de reparación.

Importante:

Estimado cliente, el medidor que registra el consumo de energía de su vivienda o local debe estar instalado en un lugar de fácil y libre acceso, de tal manera de permitir la toma de lecturas y las revisiones que sean necesarias por parte del personal de la Eléctrica de Guayaquil. Si el medidor se encuentra en el interior de su predio, recomendamos que sea reubicado de preferencia en la fachada, previa coordinación con la Empresa. De esta manera, se evitarán consumos promedios originados por lecturas no tomadas, permitiéndose la facturación de consumos reales.

SI LOS VALORES FACTURADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO SE IMPUGNAREN HASTA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS ANTERIORES AL VENCIMIENTO, SE ENTENDERÁN ACEPTADOS POR EL CLIENTE.

EMERGENCIAS, RECLAMOS, CONSULTAS, DENUNCIAS Y TODA INQUIETUD, COMUNÍQUELAS

CALL CENTER 380-2000
www.electricaguayaquil.gob.ec
twitter: @electricaguquil

Atendemos
las 24 horas del día,
los 365 días del año.

La Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP (Decreto Ejecutivo No. 887 de 20 de Septiembre del 2011), informa a sus usuarios:

LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO

Art. 2.- Agréguese al final del artículo 8, los siguientes incisos:

"Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilizaren fraudulentamente cualquier método, dispositivo o mecanismo clandestino o no, para alterar los sistemas o aparatos de control, medida o registro de provisión de energía eléctrica; o efectuaren conexiones directas, destruyeren, perforaren o manipulen las instalaciones de acceso a los servicios públicos de energía eléctrica, en perjuicio de las empresas distribuidoras, serán sancionadas con una multa equivalente al trescientos por ciento (300 %) del valor de la refacturación del último mes de consumo, anterior a la determinación del ilícito, sin perjuicio de la obligación de efectuar los siguientes pagos cuando correspondiere, previa determinación técnica:

- El monto resultante de la refacturación hasta por el período de doce meses; y,
 - Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente.
- Las personas responsables del cometimiento de estos actos serán sancionados por el delito de hurto o robo, según corresponda, tipificados en el código penal. Lo que se aplicará vía acción privada tal cual lo establece el Art. 36 del Código de Procedimiento Penal.

CENTROS DE RECAUDACIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

Matriz - La Garzota Sector 3 Mz. 47 - Telf.: 262 8600

Agencia Centro - Víctor Manuel Rendón y Baquerizo Moreno

Agencia Sur - El Oro y Eloy Alfaro - Telf.: 380 1900 ext. 5050

Agencia Parque California - Km. 12 Vía a Daule, bloque L - Local 13 - Telf.: 224 8025

Agencia Planta Norte - Av. Dr. Emilio Romero y calle Primera - Telf.: 380 1900 ext. 4903

Agencia San Eduardo - Av. José Rodríguez Bonin, Centro Comercial San Eduardo - Telf.: 383 0668

Pague también sus planillas en los Bancos:



La banca en línea garantiza y registra el pago inmediato de sus planillas.

Síguenos en:

facebook.com/electricadeguayaquil

@electricaguquil



SELLO DE CAJA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992744139904
RAZON SOCIAL: LAICAPONG PRODUCCIONES S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VELARCO SANCHEZ MONICA ELIZABETH
CONTADOR: VELARCO SANCHEZ MONICA ELIZABETH

REG. INICIO ACTIVIDADES: 22/12/2011 **REG. CONSTITUCION:** 22/12/2011
REG. INSCRIPCION: 20/12/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 02/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Numero: 107 Intersección: PEDRO CARBO Pto: 4 Referencia Urbanización: JUNTO A LA JUNTA DE BENEFICENCIA Telefono Domicilio: 042320431 Telefono Domicilio: 042320432 Email: monicavelarco@ajuridic.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



FINA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: DAFM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO DE 2012 10:15:03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992741120001

RAZON SOCIAL:

LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/12/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS , GRABACIONES DE AUDIO Y VIDEO
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA
ACTIVIDADES DE CAPACITACION
ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Número: 107 Intersección: PEDRO CARBO
Referencia: JUNTO A LA JUNTA DE BENEFICENCIA Pisos 4 Teléfono Domicilio: 042320431 Teléfono Domicilio: 042320432 Email:
monleivasasoo@stjudio.com



Firma del Contribuyente

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: DUEÑOS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Logo de SRI

Página 2 de 2

SRI.gob.ec